



FORO INTERNACIONAL DESCA Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha: 24 de mayo de 2019

Hora: 14:00-14:30 hrs.

Lugar: Centro de Convenciones *Dr. Manuel Velasco Suárez*, UNACH

Presentación de la Recomendación General 36/2019 *Sobre la situación de las personas agrícolas de México.*

Ponentes:

- **Lic. Judith Claudia Rodríguez Zúñiga**

Sexta Visitaduría General

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Semblanza

Subdirectora de Promoción y Difusión en la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Defensora de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.

Subdefensora de Inconformidades y Reclamaciones de la Defensoría de los Derechos

Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco y Máster en "Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica" impartido por la Universidad de Alcalá de Henares, en España.

- **Lic. Adriana Luisa Geuguer Dosamantes**

Sexta Visitaduría General

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Semblanza

Directora General en la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Directora de Área de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Abogada asesora de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- **Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco**



Sexto Visitador General en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Semblanza

Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho, por la Facultad de Derecho de la UNAM.
Especialista Universitario en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España;
Maestro en Derecho (LLM) con especialidad en Derecho Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad de Essex, Inglaterra.
Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

RELATOR

Nombre: **Alfredo Ruanova Ortega**
Institución: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas

Presentación de la Recomendación General No. 36/2019 *Sobre la situación de las personas agrícolas de México ODS: Trabajo decente y crecimiento económico.*

- a) **Judith Claudia Rodríguez Zúñiga**
Sexta Visitaduría General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Exposición:

Señaló que la Recomendación General visibiliza la difícil situación de las mujeres y hombres que migran de sus lugares de origen a mejores condiciones de vida. Del periodo comprendido de 2015 a 2018, se incrementó el número de quejas recibidas de personas jornaleras agrícolas, adicionalmente, como parte del trabajo de investigación realizado por personal de la CNDH, se efectuaron visitas a campos agrícolas en diferentes entidades federativas del país, en las que se observaron distintas problemáticas.

Se indicó que las personas jornaleras agrícolas laboran en los campos o empresas con esa actividad y una de las características es que no poseen ni arriendan la tierra que trabajan, ni tampoco las herramientas, ni equipos que utilizan.

Se argumentó que la pobreza es causa y efecto de violaciones a derechos humanos; y una de las situaciones que se observó en la población jornalera agrícola, es que provienen de los estados con mayor marginalidad del país, además de que se advirtió que no sólo vivir en la pobreza, sino tener poca o nula escolarización, el no hablar español, ser indígena, niña, adolescente o mujer, les coloca en una situación de vulnerabilidad.

Se precisó que, de acuerdo con una encuesta realizada en el año 2009 por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, las entidades federativas en el país se clasificaban de conformidad con el papel que jugaban en el mercado de trabajo, en zonas de atracción, expulsión e intermedias. Las personas jornaleras agrícolas que vivían



en las entidades con mayor índice de pobreza se trasladaban al norte del país, Baja California, Chihuahua, Sonora, Nuevo León y San Luis Potosí.

Asimismo, llamó la atención de la CNDH la falta de un diagnóstico más actualizado que dé cuenta de las condiciones de las personas jornaleras agrícolas, el número de la población que las integran, y si han cambiado los flujos migratorios.

Los principales hallazgos de la investigación de la CNDH fueron: la omisión de las autoridades de atender conforme sus competencias y obligaciones el proporcionar las condiciones para que las personas tengan en sus lugares de origen un empleo decente y digno. Se observó que las personas jornaleras en muchas ocasiones reciben un trato diferenciado, falta de agua durante la jornada; no cuentan con instalaciones sanitarias, no tienen las condiciones de seguridad e higiene, están expuestas a posiciones y condiciones que afectan su salud. Agravando la situación sus condiciones salariales, el que no tienen prestaciones, ni acceso a servicios de salud, ni a la seguridad social.

Hay una falta de coordinación institucional, entre diferentes dependencias como el IMSS y las propias dependencias de las distintas entidades federativas. Existe omisión de las autoridades laborales de implementar inspecciones ordinarias y extraordinarias al campo y para el cumplimiento de las obligaciones de las empresas.

Además, existe una desigualdad entre hombres y mujeres jornaleras, a pesar de que las mujeres realizan las mismas horas laborales y con la misma entrega de resultados, el sueldo es inferior para ellas. Otra de las problemáticas es la situación del trabajo infantil.

Se indicó que la Recomendación está dirigida a los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales; a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los titulares de la Secretaría de Bienestar y del Trabajo y Previsión Social; así como a la Dirección General del IMSS; que contempla 22 puntos recomendatorios.

Aunado a lo anterior, se hace hincapié en la necesidad de actualizar el diagnóstico sobre lo que está pasando en nuestro país en relación con la población jornalera agrícola, por ende, entre los puntos recomendatorios se encuentra el de implementar una encuesta nacional de jornaleros agrícolas; cumplir con los acuerdos adoptados en la materia en la Conferencia Nacional de Secretarías del Trabajo; establecer un programa específico de inspección para las actividades agrícolas; fortalecer el programa de apoyo al empleo y las oficinas de empleo; incrementar el registro de patrones del campo y personas jornaleras agrícolas afiliadas al IMSS y establecer mecanismos de prevención del delito.

- **Ideas u opiniones sobresalientes vertidas por las personas asistentes durante el desarrollo de la exposición:**

El Sexto Visitador General de la CNDH, refirió que lo que se pretende con la Recomendación General es señalar que estamos ante una situación que genera violaciones a derechos humanos, en particular en este caso de un grupo que son las personas jornaleras agrícolas; y que sirva para corregir ello y generar políticas públicas.

- **Conclusión:**



Este pronunciamiento y recomendación que emite la CNDH es necesario ante la deuda que se tiene con las personas jornaleras agrícolas; a fin de que se implementen acciones y estrategias para su protección, contempladas en el marco jurídico nacional e internacional.

RELATOR

Alfredo Ruanova Ortega
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas